

NOTARIA
CUARTO
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA KAZAN S.A.-

CUANTIA: US \$ 68,135.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil trece, ante mí, doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, **NOTARIO PUBLICO CUARTO** de este **CANTON**, comparecen: por una parte, la compañía **KAZAN S.A.**, debidamente representado por la señorita **RUTH CECILIA ABAD LINCH**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme al **NOMBRAMIENTO** que debidamente inscrito se acompaña como documento habilitante; La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una minuta que contiene una reforma del objeto social de la empresa, **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA KAZAN S.A.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública de la compañía **KAZAN S.A.**, la señorita **RUTH CECILIA ABAD LINCH**, en calidad

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
de Guayaquil

de **GERENTE GENERAL** de la misma, según consta del **NOMBRAMIENTO** inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se agrega a la presente como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **KAZAN S.A.** se constituyó con domicilio en el Cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. b) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Novena de Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la sociedad aumentó su capital suscrito, fijó el capital autorizado y reformó sus estatutos sociales. c) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Novena de Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de septiembre del mismo año, **KAZAN S.A.** reformó su objeto social y reformó sus estatutos sociales. d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Segundo del cantón Durán, abogado José Morante Valencia el once de noviembre del año dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de marzo del año dos mil tres, **KAZAN S.A.**, modificó su objeto social, reformando así sus estatutos sociales. e) Posteriormente la compañía elevó el valor nominal de cada acción, modificó su objeto social, aumentó su capital suscrito y autorizado y reformó su estatuto mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Boderó el diecisiete de agosto de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintinueve de noviembre del mismo año. f) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **KAZAN S.A.**, con la intervención de todos sus Accionistas, en su

0000002



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

sesión celebrada el día veintisiete de agosto de dos mil trece, ~~acordó por~~ unanimidad absoluta, reformar el objeto social de la empresa, efectuar un aumento de capital que es pagado mediante la capitalización de utilidades obtenidas del ejercicio económico del año dos mil doce así como aumentar el capital autorizado de la empresa y además resolvió reformar los artículos segundo, quinto y sexto del estatuto social de la compañía. Adicionalmente, se autorizó al representante legal de la compañía a perfeccionar legalmente las resoluciones tomadas en dicha sesión. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y en respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **KAZAN S.A.**, en su sesión celebrada el día veintisiete de agosto de dos mil trece, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante, la señorita **RUTH CECILIA ABAD LINCH** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía, realiza las siguientes declaraciones relativas a las reformas societarias realizadas: **UNO)** Que queda **aumentado el capital suscrito** de la compañía, en la suma de **SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$ 68,135.00), con lo que se alcanzaría un **capital suscrito de CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 0/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$ 120,665.00), mediante la suscripción de **sesenta y ocho mil ciento treinta y cinco acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una**, íntegramente suscritas/atribuidas y pagadas de la manera indicada en el acta de Junta General de Accionistas, que se agrega al presente instrumento como documento habilitante. **DOS)** Que queda **aumentado el capital autorizado** de la Compañía en la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$ 136,270.00) más, de tal manera que, en lo sucesivo, **su capital**


Bodero

autorizado sea de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$ 241,330.00). **TRES)** Que se reforma totalmente el objeto social de la empresa, de acuerdo al texto aprobado, por unanimidad, por la Junta General de Accionistas de la compañía, cuya copia se acompaña al presente instrumento. **CUATRO)** Que quedan reformados los artículos segundo, quinto y sexto del estatuto social de la compañía, de acuerdo al texto aprobado, por unanimidad, por la Junta General de Accionistas de la compañía, cuya copia se acompaña al presente instrumento. **CUARTA:** Para todos los efectos legales pertinentes, la suscrita señorita **RUTH CECILIA ABAD LINCH** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **KAZAN S.A.**, acatando lo ordenado por la Junta General antes referida, declara y acredita libre y voluntariamente, conociendo las penas de perjurio, bajo la gravedad del juramento que el aumento de capital está correctamente integrado. **QUINTA:** Para los efectos del caso, y conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Seguridad Social, la señorita **RUTH CECILIA ABAD LINCH** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **KAZAN S.A.**, y, como tal, representante legal de la misma, declara y acredita, bajo juramento, que la Sociedad no tiene contratos con el Estado, ni con alguna de sus instituciones u organismos. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y eficacia jurídicas de este instrumento, dejando constancia el otorgante que el abogado Juan José Zevallos Franco queda autorizado para obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. **Firma) Abogado Juan José Zevallos Franco Registro Numero once mil trescientos ochenta y nueve Colegio de Abogados del Guayas.-** - Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública, íntegramente por mí el

0000003

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE KAZAN S.A., CELEBRADA EL VEINTISIETE
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**



En Guayaquil, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece, a las nueve horas treinta minutos, en la oficina número 4 del segundo piso del inmueble ubicado en las calles Victor Manuel Rendón número 301 y Pedro Carbo, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía KAZAN S.A. a saber: a) La señora Ruth Abad Linch como propietaria de treinta mil doscientas cinco acciones ordinarias, nominativas y pagadas en su totalidad de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) El señor Francisco Landín Bustamante como propietario de veintidós mil trescientas veinticinco acciones ordinarias, nominativas y pagadas en su totalidad de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión como Director Ad-Hoc, el señor Francisco Landín Bustamante y actúa de Secretaria, la señora Ruth Abad Linch, Gerente General de la empresa.

La suscrita Secretaria deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Director de esta Junta, con lo cual se constata, que los accionistas antes mencionados son propietarios del números de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital social de la Compañía, equivalente a cincuenta y dos mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 52,530,00), éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, decidiendo también en que se traten en la Junta los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver acerca del aumento de capital suscrito y autorizado de la Compañía;
2. Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía;
3. Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la empresa; y,
4. Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.

El Director Ad-Hoc de la Junta declara válidamente instalada la sesión y de inmediato dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el señor Francisco Landín Bustamante, quien manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de US\$ 68,135.00, mediante la emisión de 68,135.00 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, las mismas que serían pagadas de la siguiente manera:


Arturo Bobadilla Bodero
Guayaquil



- a) La suma de US\$ 68,134.57 mediante la capitalización de parte de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del 2012; y,
- b) La suma de US\$ 0,43 mediante el aporte en numerario.

Se abre el debate en la sala y se establece que el aumento de capital por la suma de US\$ 68,135.00 sea pagado tanto con la capitalización de las utilidades del ejercicio anterior de acuerdo al derecho que le corresponde a cada uno de los accionistas en razón de la participación que cada uno de ellos posee en el capital de la empresa; mientras que el aporte en numerario de la suma de US\$ 0,43 a fin de completar una acción para que así cada una de éstas tenga el mismo valor nominal de US\$ 1,00, luego de las correspondientes negociaciones de las partes se acuerda por unanimidad, luego de las negociaciones efectuadas por los accionistas, que sea pagado por la señora Ruth Abad Linch, por lo que el otro accionista, esto es el señor Francisco Landín Bustamante renuncia expresamente a su derecho de preferencia.

Por tanto los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía de la forma expresada anteriormente, esto es, en la suma de US\$ 68,135.00 mediante la suscripción de 68135 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, las mismas que serán íntegramente pagadas por los accionistas, mediante la capitalización de parte de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año 2012 y el aporte en numerario de la diferencia, esto es de la suma de US\$ 0,43 por lo que el nuevo capital suscrito de la empresa es de ciento veinte mil seiscientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América.

En consecuencia, los accionistas por unanimidad, acuerdan que las 68135 nuevas acciones sean íntegramente distribuidas y pagadas por ellos, haciendo uso de su derecho de atribución en la parte correspondiente a la capitalización de utilidades y el saldo, según lo acordado, mediante el pago efectivo de dicha suma de dinero por parte de uno de los accionistas según lo acordado y aprobado por unanimidad. Por consiguiente los accionistas por unanimidad resuelven que la distribución, atribución y pago de las 68135 nuevas acciones es la siguiente:

- A la señora Ruth Abad Linch, se le atribuyen 39178 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas mediante capitalización de parte de las utilidades del año 2012
- A la señora Ruth Abad Linch, se le atribuye 1 acción, ordinaria y nominativa de un valor nominal de US\$ 1.00, la misma que es íntegramente pagada mediante capitalización de parte de las utilidades del año 2012 en la suma de US\$ 0,57 y el pago en efectivo por la suma de US\$ 0,43.
- Al señor Francisco Landín Bustamante, se le atribuyen 28.957 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas mediante capitalización de parte de las utilidades de año 2012.

Los accionistas, además resuelven aprobar y ratificar, por unanimidad, la capitalización y suscripción/atribución hecha por el administrador de la compañía.

0000004

En conclusión, la nómina de accionistas de la compañía KAZAN S.A. luego de aprobado el primer punto del orden del día, queda conformada de la siguiente manera:

- La señora Ruth Abad Linch es propietaria de 69.383 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.
- El señor Francisco Landín Bustamante es propietario de 51.282 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.

Luego, la Junta General, en virtud de las consideraciones del caso, resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la Compañía en ciento treinta y seis mil doscientos setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 136.270.00) más, de tal manera que, en lo sucesivo, su capital autorizado sea de doscientos cuarenta y un mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 241,330.00).

A continuación, el Director Ad-Hoc dispone se pase al siguiente punto del orden del día, haciendo uso de la palabra, la señora Ruth Abad Linch expresa que como consecuencia de todo lo resuelto en la presente Junta, es necesario reformar los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía, de acuerdo con el siguiente texto:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.- El capital suscrito de la Compañía es de ciento veinte mil seiscientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento veinte mil seiscientos sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital autorizado de la Compañía es de doscientos cuarenta y un mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 241,330.00). El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital suscrito podrá ser elevado hasta el límite del capital autorizado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley. La compañía no podrá aceptar suscripciones por un monto que supere el capital autorizado, ni emitir acciones por un monto mayor al capital suscrito." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO).

"ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno al ciento veinte mil seiscientos sesenta y cinco, inclusive y sus títulos serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO).

Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar el texto de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía, propuesto.

Se pasa al tercer punto del orden del día, para lo cual la accionista Ruth Abad Linch indica que el objeto social de la empresa, que se contiene en el artículo segundo de los estatutos sociales debe ser mejorado a fin que claramente


Roberto Bobadilla Bodero
de Guayaquil



establezca las actividades de la empresa, por lo que sugiere reemplazar totalmente dicho texto, planteando que el nuevo objeto social de la empresa tenga el siguiente texto en reemplazo del que actualmente posee:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: **a)** A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados externos e internos; **b)** Al cultivo y cría en viveros y piscina de especies bioacuáticas, comprendiendo las fases de desove, extracción, cría y reproducción de las mismas en su primera fase y en su segunda etapa, se dedicará a la industrialización de su producción para comercializarla en el país o exportarla al exterior; **c)** A la instalación de plantas industriales para el empaque envasado o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; **d)** A la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; **e)** Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como del exterior; **f)** Al desarrollo y explotación ganadera, avícola, agropecuaria, en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional; **g)** A la industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios tanto en el territorio nacional como extranjero; **h)** A la instalación de plantas procesadoras de alimentos tanto para el consumo humano como vegetal y animal; **i)** A la producción y comercialización interna y externa, de abonos químicos y orgánicos para la agricultura; **j)** A la comercialización interna y externa de materiales de ferretería, de construcción, eléctricos y electrónicos; **k)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, mandataria, agente y representante de personas naturales y jurídicas; **l)** A la compraventa, permuta, de acciones de compañía anónimas y de participaciones de compañías limitadas, a ser distribuidor, agente, representante, comisionista de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social; **m)** Alquiler de maquinarias pesada, equipos menores, vehículos e inmuebles de su propiedad; y, **n)** Asesoría técnica en producción de camarones, Asesoría en producción agrícola y Asesoría en Servicios Administrativos. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEGUNDO).

Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar la reforma del objeto social de la empresa estableciéndose el texto que antecede como el objeto social de la empresa y por tanto será el nuevo artículo Segundo del estatuto social según la propuesta del accionista.

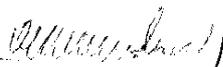
Aprobados que han sido el nuevo objeto social de la empresa, el aumento de capital y la reforma de los artículos Segundo, Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, la Junta General finalmente resuelve por unanimidad, autorizar a la señora Ruth Abad Linch, Gerente General de la empresa, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública, y a correr los demás trámites legales

0000005

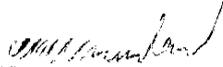


para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales el antedicho aumento de capital y reforma del Contrato Social.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Director Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.


Francisco Landin Bustamante
Director Ad-Hoc de la sesión


Ruth Abad Linch
Gerente General-Secretaria


Francisco Landin Bustamante
Accionista


Ruth Abad Linch
Accionista


Bobadilla Bodero
de Guayaquil



0000006

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992157607001
 RAZON SOCIAL: KAZAN S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: CANUMAR
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: ABAD LINCH RUTH CECILIA
 CONTADOR: ZUNIGA PONCE DANIEL ARTURO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/10/1990 FEC. CONSTITUCION: 26/10/1990
 FEC. INSCRIPCION: 26/10/1990 FECHA DE ACTUALIZACION: 25/04/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE GAMARONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

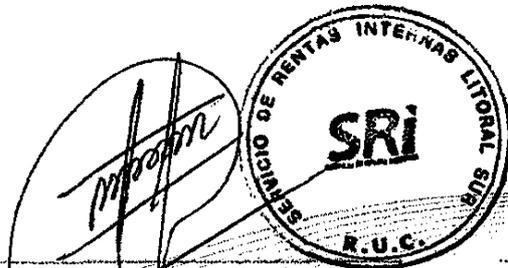
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parr. quler: CHONGON Barrio: LAS PAMPAS DE SAN PEDRO Número: S/N
 Corriente: VIA A LA COSTA Kilómetro: 20 Referencia ubicación: JUNTO A LA CAMARONERA SHAGUA Telefono Trabajo:
 042800858 Telefono Trabajo: 042806185 Email: daniel_zuniga85@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 2



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Robelino Mesco Christian Gabriel
 DUEÑO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificador: CGRM160608 Lugar de emision: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/04/2012 13:35:43

Alberto Bobadilla Bodero
 Cuarto de Guayaquil

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992157607001
RAZON SOCIAL: KAZAN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 30/09/2008

NOMBRE COMERCIAL: CANUMAR **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Barrio: LAS PAMPAS DE SAN PEDRO Número: S/N Referencia: JUNTO A LA CAMARONERA SHAGUA Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetro: 20 Telefono Trabajo: 042800883 Telefono Trabajo: 042805185 Email: daniela_zuniga85@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 26/10/1990

NOMBRE COMERCIAL: CANUMAR **FEC. CIERRE:** 30/12/2008

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: S/N Referencia: FRENTE A PLASTIGAMA Carretera: VIA DURAN TAMBO Kilómetro: 4.5 Telefono Trabajo: 042800888

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/07/2008

NOMBRE COMERCIAL: CANUMAR **FEC. CIERRE:** 30/12/2008

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAPQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: 809 Intersección: JOSE MEJIA Referencia: JUNTO AL EDIFICIO MECANO Edificio: SONAPAL Oficina: 2 Telefono Trabajo: 042287118

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Handwritten Signature]
Roberto Maccato (Christina Gabriel)
Duran S.A.S.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



0000007

KAZAN S.A.



Guayaquil, 16 de Febrero del 2012.

Señora
Ruth Cecilia Abad Linch
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía KAZAN S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted en calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá las atribuciones constantes en el Estatuto Social vigente de la Compañía, entre las cuales consta la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma en forma individual.

La compañía Kazan S.A.: a) Se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, señor Abg. Marcos Díaz Casquete, en Agosto 31 del año 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en Octubre 26 del año 1990; y, b) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, en Julio 18 del 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en Septiembre 26 del año 1994, la Compañía Kazan S.A., aumento su capital suscrito, fijó el capital autorizado, y reformo el Estatuto Social de la Compañía.

Muy Atentamente,

ZOLA ORTIZ
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA
C.I. No. 0920788312

Razón: Acepto la elección al cargo de **Gerente General** de la compañía **KAZAN S.A.**, según el nombramiento que antecede.

SRA. RUTH CECILIA ABAD LINCH
GERENTE GENERAL
C.C. No: 0911984839

Guayaquil, 16 de Febrero del 2012

Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 10.617
FECHA DE REPERTORIO: 17/feb/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:30



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Febrero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía KAZAN S.A., a favor de RUTH CECILIA ABAD LINCH, de fojas 18.011 a 18.012, Registro Mercantil número 3.036.

ORDEN: 10617



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$

REVISADO POR:

Alberto Bobadilla Bodero
Cuarto de Guayaquil

0000310

Notario en alta voz a él otorgante, éstos la aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual

DOY FE

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

p. COMPAÑIA KAZAN S.A.
R.U.C. 0992157607001

SRTA. RUTH CECILIA ABAD LINCH
C.C. 091198483-9
C.V. 001-0001

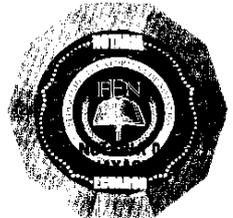
Al Notario

[Firma]

Es fiel copia de su original, y en fe de ello confiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a dieciocho dias de Octubre del año dos mil trece.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.13.0007490**, Dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, el 18 de Diciembre del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **“CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA KAZAN S.A.”** Celebrada el 31 de Agosto de 1990, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **“ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA KAZAN S.A.”** Celebrada el 04 de Octubre del 2013, Ante el Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 23 de Diciembre del Dos Mil Trece.-**



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil

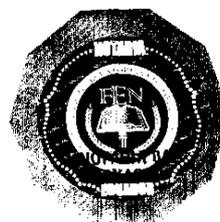


RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del **Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 4 de Octubre del 2013, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ. DJC- G- 13- 0007490, del 18 de Diciembre del 2013, expedido por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del Estatuto de la Compañía **KAZAN S.A.**, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 23 de Diciembre del 2013



A handwritten signature in black ink, written over a diagonal line that extends from the top right of the page towards the center.



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

0000012

NUMERO DE REPERTORIO:58.232
FECHA DE REPERTORIO:23/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:13:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0007490, dictada el 18 de diciembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **KAZAN S.A.**, de fojas 7.204 a 7.230, Registro Industrial número 329. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58232

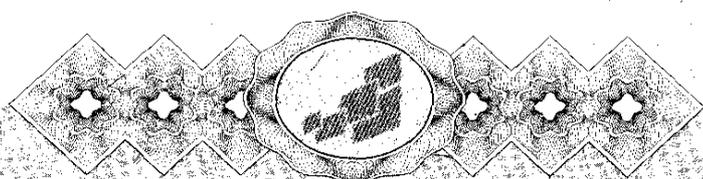


Guayaquil, 26 de diciembre de 2013

REVISADO POR: 



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO



Nº 718158

IMP. IGM. es